



**NORMATIVA DE LA FEDERACIÓN  
ESPAÑOLA DE BOXEO PARA LA  
SELECCIÓN DE LOS COMPONENTES  
DE LOS EQUIPOS NACIONALES**

**Temporada  
2024-2025**

## 1. PRINCIPIOS GENERALES

La presente normativa tiene por objeto ayudar al proceso de selección de los y las deportistas que han de representar a España en los Campeonatos Oficiales Internacionales 2024-2025 con el objetivo de lograr los mejores resultados posibles para el boxeo español. **Ayudándose de estos criterios, la decisión final sobre el equipo que participará en cada campeonato será, siempre, responsabilidad de la Comisión Técnica de la Real Federación Española de Boxeo.**

El período de vigencia de la presente *normativa* será desde su aprobación hasta el 31 de agosto del año del año 2025.

## 2. CONDICIONES PARA FORMAR PARTE DE LOS EQUIPOS ESPAÑOLES

La Real Federación Española de Boxeo establece los *siguientes requerimientos* para el período de vigencia de la presente *normativa*:

### 2.1 Requerimientos Básicos Generales

2.1.1 Tener la nacionalidad y pasaporte español. Podrán ser concentrados de forma puntual deportistas extranjeros que puedan colaborar para el crecimiento deportivo del equipo nacional.

2.1.2 Acudir, cuando sea requerido, a las convocatorias de la selección española, según el calendario oficial de esta federación. Los y las deportistas externos y externas que sean convocados deberán costearse sus gastos (ida y vuelta) hasta el lugar de concentración. De esta convocatoria se le informará también a su respectiva Federación Territorial

2.1.3 Participar en el Campeonato de España, tanto masculinos como femeninos, en categorías: Élite, Sub-22, Joven, Junior, Schoolboys y Schoolgirls, Abierto nacional de clubes y aquellas otras competiciones organizadas por la RFEBox (calendario oficial) que sean susceptibles de asistencia, salvo casos excepcionales de lesión para los que tendrán que ser documentadas según punto 3 de la presente normativa u otra existente, o salvo casos excepcionales de autorización expresa de la Comisión Técnica.

2.1.4 Obligatoriedad de informar por escrito a la Comisión Técnica, a través de su entrenador de su club de las competiciones previstas, con un mes de antelación a la misma, para que así mismo esta autorice la participación en dicha competición.

### 2.2 Requerimientos Específicos

2.2.1 Estar en la relación de los y las deportistas pertenecientes al equipo nacional que hayan participado en los campeonatos internacionales oficiales de temporadas anteriores. Todos ellos podrán ser convocados por la Comisión Técnica para participar en las competiciones y eventos valorables de la temporada actual, para pre-selecciones, así como en casos excepcionales, directamente para un campeonato oficial. Los y las deportistas que forman parte de las concentraciones permanentes tendrán preferencia en dicha convocatoria. Así mismo, y en función de la competición internacional donde se vaya a participar se podrá convocar a un/a deportista profesional cuyos antecedentes en el ámbito amateur también incluyan haber pertenecido a los equipos nacionales y/o ser valorado por la Comisión Técnica.

En el caso de representación en Campeonatos de Europa, del Mundo o clasificatorios de los JJOO, y en los casos en que coincidan como preseleccionados, el Campeón o Campeona de España y/o un boxeador o una boxeadora profesional, deberá realizarse un combate o guanteo, que defina en su caso el representante definitivo. Este combate de eliminación, puede darse como realizado, siempre y cuando se hayan enfrentado en cualquier competición en la que no hayan pasado más de tres meses del momento de realizar la inscripción en el torneo mencionado, o haya quedado en mejor posición en el mencionado torneo.

2.2.2 Haber quedado medallista (Oro o Plata) en el Campeonato de España Élite y/o Abierto nacional de Clubes, o en categorías inferiores, aunque no sea en la misma categoría de peso. En las categorías inferiores

(Schoolboys, Schoolgirls, Junior y Joven), podrán ser seleccionados deportistas provenientes del PNTD, a criterio del cuerpo Técnico y tras valorar los informes del coordinador del programa.

2.2.3 La Comisión Técnica tiene la potestad de cambiar de peso a un deportista por necesidades de cubrir una baja o un mal estado de forma de otro deportista en cualquier momento o si se considera que ese deportista puede tener buenos resultados compitiendo en otro peso a criterio de la comisión técnica.

2.2.4 La Comisión Técnica convocará a los deportistas que considere que son los ideales para representar a España en estos campeonatos entre aquellos que cumplan alguno de los requisitos anteriormente mencionados, siempre por criterio técnico por lo que podrán elegir entre cualquiera de ellos. Para ello se valorará su experiencia, currículum, resultados internacionales en años anteriores.

2.2.5 La Comisión Técnica se reserva el derecho de no convocar a algún deportista que, aun cumpliendo uno o varios de los requisitos, no haya realizado una actuación satisfactoria, a criterio de la Comisión Técnica, en los campeonatos o concentraciones preparatorias, no hayan dado el peso en algún campeonato, presente una enfermedad, lesión, un mal estado de forma físico o una actitud mental negativa, así como a aquellos que no hayan participado injustificadamente en alguna de las convocatorias realizadas a lo largo de la temporada.

### **3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS Y LAS DEPORTISTAS CONVOCADOS Y QUE TIENEN UNA LESIÓN O PROBLEMA DE SALUD.**

3.1 Todo deportista llamado para formar parte del Equipo Nacional y que presente una lesión que le impida incorporarse a dicha convocatoria deberá aportar a la Federación Española, la documentación médica correspondiente que justifique la imposibilidad de su presencia a la convocatoria del equipo nacional.

3.2 La Federación Española se reserva el derecho de solicitar al deportista afectado el paso de una revisión médica de control por los servicios médicos de los Centros de Alto Rendimiento o de los especialistas que ella crea conveniente y designe para que realice la valoración del estado del deportista y remitir el informe a la Comisión Técnica para que ella obre en consecuencia.

3.3 La Comisión Técnica podrá convocar para una preselección a cualquier deportista de contrastado currículum deportivo en la temporada presente o anterior si por lesión grave no ha podido participar en alguna de las competiciones programadas.

3.4. La Comisión Técnica podrá convocar sin preselección previa a aquellos deportistas lesionados, Campeones de España por autonomías o el Abierto nacional de clubes, participantes en JJOO, Mundiales y Europeos de todas las categorías anteriores, que no hayan podido participar en el Campeonato de España o en las competiciones internacionales o eventos programados, por lesión grave, una vez asegurada su recuperación completa y su buen estado de forma.

### **4. MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

- Rafael Lozano Muñoz, Director Técnico y Seleccionador RFEBox.
- José García Valenciano, miembro del Comité de Entrenadores RFEBox.
- Tomás Hermán Expósito, miembro del Comité de Entrenadores RFEBox.
- Manuel Pombo Del Amo, miembro del Comité de Entrenadores RFEBox.

En caso de que alguna deliberación de los miembros de la Comisión Técnica finalice con igualdad de votos, el voto del Director Técnico será de calidad.

### **5. EXCLUSIONES DEL EQUIPO NACIONAL**

La Comisión Técnica se reserva el derecho de excluir del equipo nacional a aquellos deportistas que, aun reuniendo los méritos necesarios o ser campeones de España, presenten las siguientes circunstancias:

- a) No acudan a las competiciones a las que se les convoque.
- b) No acudan a las concentraciones a las que se les convoque o acudan lesionados y no puedan participar en los entrenamientos. Los gastos de alojamiento y transporte que ocasionen estos últimos podrán correr al cargo de sus federaciones territoriales, o en su defecto de sus clubes, y en última instancia del deportista.
- c) No cumplan las normas de disciplina de la RFEBox o de los CAR donde se efectúen las concentraciones.
- d) Presenten un estado manifiesto de mala forma que indique falta de entrenamiento y por tanto un alto grado de desinterés y de falta de compromiso o no den el peso en alguna de las competiciones a las que se les convoque.
- e) No hayan tenido las actuaciones esperadas en las competiciones preparatorias en las que haya participado con el equipo nacional.

En caso de producirse alguno de estos supuestos, podrá ser sustituido por aquel deportista que designe la Comisión Técnica.

## **6. COMUNICACIÓN DE LA LISTA DE DEPORTISTAS DE LOS EQUIPOS NACIONALES**

La Junta Directiva de la Real Federación Española de Boxeo aprobará a propuesta del Director Técnico – Seleccionador los listados de deportistas permanentes de los diferentes equipos nacionales a principios de temporada. Así mismo los seleccionados para formar parte del equipo nacional participante en un campeonato y/o torneo internacional, será presentada por el Director Técnico-Seleccionador a la Presidencia de la Real Federación Española de Boxeo con la suficiente anterioridad para su aprobación definitiva.

## **7. CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

1. JJOO, Clasificatorios Olímpicos, Mundiales y Europeos Élite (Masculino y Femenino).
2. Mundiales y Europeos Sub-22, Joven, Junior (Masculino y Femenino); Schoolboys y Schoolgirls
3. Torneos Internacionales Élite, Sub-22, Joven y Junior (Masculino y Femenino)
4. Campeonato España Élite, Sub-22, Joven, Junior (Masculino y Femenino), Schoolboys y Schoolgirls.
5. Abiertos Nacionales de Clubes (Masculino y Femenino).
6. Copa Presidente.
7. Copa Iberdrola.
8. Concentraciones en CAR Madrid y CTD Murcia

## **8. CRITERIO DE CLASIFICACIÓN PARA EQUIPOS NACIONALES 2024-2025**

### **1.- JJOO Olímpicos y Clasificatorios**

- Participar en JJOO: 70 puntos
- Participar en Clasificatorio: 50 puntos

### **2.- Campeonatos del Mundo**

- Oro: 60 puntos
- Plata: 50 puntos
- Bronce: 40 puntos
- ¼ final: 30 puntos
- ⅛ final: 20 puntos

### **3.- Campeonatos de Europa**

- Oro: 50 puntos
- Plata: 40 puntos
- Bronce: 30 puntos

- ¼ final: 20 puntos
- ⅛ final: 10 puntos

#### **4.- Campeonatos de España**

- Oro: 40 puntos
- Plata: 30 puntos
- Bronce: 20 puntos

#### **5.- Torneos Internacionales Oficiales IBA**

- Oro: 30 puntos
- Plata: 20 puntos
- Bronce: 10 puntos

Los y las deportistas que han puntuado en temporadas anteriores mantendrán la totalidad de los puntos obtenidos aun habiendo cambiado de categoría de peso en la actual.

Si la diferencia entre los deportistas que han puntuado en las competiciones y eventos baremados no es superior a **15 puntos** la Comisión Técnica tendrá la opción de realizar una pre-selección entre los deportistas implicados. Esta preselección sólo se realizará en aquellas categorías que decida la Comisión Técnica.

**Estos criterios serán válidos cuando para clasificar no sean necesarios otros requisitos del CIO, de la IBA o de la EUBC.**